

la de los Pueblos de esta provincia, y gobernados,
en los que se hallan diversas Especies de Pan,
ya en su Calidad, ya en su precio, para probe-
-rar a los diversos gustos, y posibilidades, de sus
Vecinos, y forasteros.

Con esta providencia quedó unido
el publico, a un pan comun de buena ca-
-lidad: (segun se habido por los Cavallos
Fieles Executores,) las quejas del Publico, pa-
-rese que Tesaron; y solo dan motivo a esta
conferencia de los Panaderos de Pan
comun; cuya codicia, no se vaciara se, ni
no se les permite el antiguo abuso qual-
-ha costado con el metodo establecido. No o-
-pezo de la Justificacion de U. S. se siava
apoyar las Reglas, con que la Junta de el
Punto ha desempeñado su confianza, a be-
-ficio del Publico; en cuyo logro, halla el
Celo de U. S. las mayores Variaciones.

Muacia y sep. El Veinte y seis de mill
setecientos setenta y siete.

D.ⁿ Pachin
Cano